

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 290.896/0 - Fichero N° 76 - Tomo N° 7: que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09954-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5.182 de fecha 05 de junio de 2020 (T.O. Con Ord. N° 5.209, 5.234, 5.264, 5.294 y 5.312), el Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la contratación directa para la adquisición de alimentos, insumos, bienes y servicios necesarios para asegurar la continuidad del normal funcionamiento de la gestión Municipal.

Que aún persiste el contexto de dificultad económica en nuestro país, siendo este el fundamento que dio origen a las sanciones de tales ordenanzas.

Que a los efectos de dar operatividad y continuidad a todas las actividades y al funcionamiento general de la administración resulta necesario contar con esta herramienta.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Prorrogase el plazo de vigencia dispuesto por la Ordenanza N° 5.182 (T.O. Con Ord. N° 5.209, 5.234, 5.264, 5.294 y 5.312), en iguales términos y condiciones hasta el *31 de diciembre de 2021*.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los cuatro días del
mes de noviembre del año dos
mil veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela